

COMUNICADO PARTICIPACION DE LA UTP EN MESA DE TRABAJO EN COLPENSIONES



Uno de los temas que merece especial atención para la Unión de Trabajadores Penitenciarios es el pensional, que tiene que ver con quienes se posesionaron antes y posterior al 2003, para quienes ingresaron posterior igualar ese derecho, y quienes se posesionaron antes al 2003 en relación con el reconocimiento y liquidación.

Por ello, celebramos mesa de Trabajo con la Entidad Colpensiones en cabeza de su Vicepresidente Nacional Comercial y su equipo de Trabajo donde abordamos tres problemáticas centrales en la forma como dicha entidad administra nuestra Pensión, ellos son, Historia laboral, Afiliación, Reconocimiento y Liquidación.

En el tema de Historia laboral, abordamos las semanas perdidas, la cotización con varios NIT, No registro de vinculación, Pagos aplicados a periodos anteriores y posteriores, Aportes devueltos, reconstrucción historias antes de 1995, medios magnéticos para pagos entre otros.

En el tema de afiliación abordamos la temática de legalización de afiliaciones, pago a Colpensiones pero no es afiliado, multifiliado, Afiliados al Régimen de Ahorro Individual RAI.

Para finalizar expusimos el tema de Reconocimiento y liquidación Pensional de la UGPP versus COLPENSIONES, demora de más de 15 meses de respuesta, 640 casos abiertos, inclusión en nómina, factores salariales y desbalance entre miembros del CCV en la liquidación Pensional.

Dada la complejidad de los temas el INPEC a través de su representante se comprometió a enviar la información de medios magnéticos a fin de cruzar esta información con Colpensiones y así lograr que se refleje en la Historia Laboral de Nuestros Empleados las semanas de cotización que efectivamente se han pagado, igualmente se empezara un proceso de reconstrucción de Historias Laborales y pagos realizados dado que algunas pagadurías del INPEC antes del 2005 no cuentan con esa información por múltiples razones, además se hará un cruce de información con ASOFONDOS a fin de definir exactamente la afiliación a COLPENSIONES. No obstante, COLPENSIONES expuso que el reconocimiento Pensional para quienes ingresaron antes del 2003 se realizara con base en lo establecido en la circular 015 de 2015 de dicha entidad, es decir, con la ley 32 de 1986 el reconocimiento y la liquidación con el decreto 1045 de 1978, dejando claro que actualmente la mora en la respuesta de las solicitudes de pensión y reliquidaciones se debe a la orden de esa entidad de suspender ese trámite para todos los peticionantes dada una mesa de unificación que se tiene con la UGPP en relación con el reciente fallo de la Corte Constitucional, asunto que se resolverá en las siguientes semanas.

Para el tema de reconocimiento y liquidación el INPEC pondrá un correo electrónico (se **informara próximamente**) a disposición con el fin de recoger los casos y exponerlos a COLPENSIONES para lo cual se adecuaran las tipologías de problemas a fin de subsanarlas o ratificarlas según el caso.

Reiteramos la complejidad de los temas abordados y la voluntad del INPEC y COLPENSIONES en citar a una nueva mesa de Trabajo donde podamos condensar respuestas y soluciones integrales a todo el problema, asuntos que se verán reflejados en sus Historias laborales, Reconocimiento y Liquidación, por ello, la Unión de Trabajadores Penitenciarios participara activa y propositivamente con el único fin de avanzar en un tema que sin duda es de mayor interés para nuestros Empleados Penitenciarios.

Vale la pena aclarar que uno de los requisitos para obtener la Pensión de Alto Riesgo es pertenecer al régimen de Prima Media con prestación definida, régimen que actualmente administra COLPENSIONES, de allí, que NO deben llenar formatos a FONDOS PRIVADOS ya que ellos administran el régimen de ahorro individual RAI.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL UTP



HORACIO BUSTAMANTE REYES
Presidente Nacional UTP

Bogotá 10 de Agosto de 2015